

C.E.I.P. EL BROCENSE

Membrillares s/n
Fax:927018545

Teléfonos: 927018544 / 927018587

Correo Electrónico: cp.brocense@edu.jgobex.es

Código del Colegio: 10000610

BROZAS (CÁCERES) C.P: 10950



ROF REGLAMENTO ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

1- INTRODUCCIÓN

El presente Reglamento de Organización y Funcionamiento (R.O.F.), ha sido elaborado de acuerdo a las siguientes bases legales:

- * Constitución Española de 1978
- * Ley Orgánica 1/1990, de 3 de Octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (B.O.E. 238/90, de 4 de Octubre), y su desarrollo.
- * R.D. 732/1995, de 5 de Mayo, por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos y las Normas de Convivencia en los centros. (B.O.E. de 2 de Junio)
- * R.D. 82/1996, de 26 de Enero, (B.O.E. de 20 de Febrero) por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de educación Primaria.
- * Orden de 29 de Junio de 1994 y 29 de febrero de 1996 por las que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de las escuelas de educación Infantil y Colegios de Primaria y de los Institutos de Educación Secundaria.
- * Orden de 28 de Febrero de 1996 por la que se regula la elección de los Consejos Escolares y Órganos Unipersonales de Gobierno de los Centros Públicos de Educación Infantil, Primaria y Educación Secundaria.
- * Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- * Instrucciones de 27 de junio de 2006, de la Dirección General de Política Educativa por las que se concretan las normas de carácter general a las que deben adecuar su organización y funcionamiento las Escuelas Infantiles, los Colegios de Educación Primaria, los Colegios de Educación Infantil y Primaria y los Centros de Educación Especial de Extremadura.

En cumplimiento de lo previsto en las anteriores, este ROF establece unas directrices comunes para todos los miembros que forman nuestra comunidad educativa, de tal manera que sean un compromiso social y que dicha comunidad pueda garantizarnos a todos un estado de derecho en el conjunto de las relaciones personales del Centro, y al mismo tiempo sirva fines técnicos para el debido orden y marcha del Centro, teniendo un carácter ágil que delimite las competencias y atribuciones de cada uno. No se trata de una normativa que ahogue la iniciativa personal, sino que pretende encauzar y dinamizar el trabajo de todos, de tal forma que todos avancemos más decididos, que precisemos al máximo el grado de participación de cada uno de los grupos que forman nuestra comunidad, en beneficio de una cooperación real en una tarea común, el normal desarrollo de las actividades académicas y la formación humana del alumno, objetivo esencial de la Educación.

Estamos totalmente convencidos que los alumnos que crezcan, aprendan y maduren juntos en un ambiente educativo de sana convivencia, serán ciudadanos capaces de asumir las diferencias, respetar a los otros, dialogar y convivir. Este debe ser

nuestro objetivo primordial: lograr un clima de convivencia basado en el respeto y en la comunicación abierta y sincera entre todos los miembros de la Comunidad Educativa. Este reto debe ser para todos un principio básico.

El Reglamento de Ordenación y Funcionamiento por ser el marco que establezca las relaciones en la vida del Centro, es de obligado cumplimiento para todos los miembros de la Comunidad Educativa. El ROF y sus modificaciones serán elaboradas por el Equipo Directivo del Centro recogiendo las sugerencias y propuestas del Claustro de Profesores, Equipos de Ciclo, AMPA y restantes sectores de la Comunidad Escolar.

El ámbito de aplicación será el Colegio Público "EL BROCENSE", el centro cuenta con dos edificios denominados "Membrillares" y "La Nava", distantes entre sí 1km. Es un centro público en el que se imparte el 2º ciclo de Ed.infantil, Ed.primaria y Primer ciclo de E.S.O. Como servicios complementarios cuenta con transporte y comedor escolar.

2.- ORGANIZACIÓN PRÁCTICA DE LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

INSTRUCCIONES Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO

Con el fin de unificar criterios sobre actitudes y normas de carácter general o particular recogemos, en las presentes instrucciones, lo más significativo sobre la vida de nuestro centro. Ello, con el interés de mejorar nuestras condiciones de trabajo y contribuir a la mejora de la convivencia del centro.

2.1.-HORARIOS

GENERAL DEL CENTRO

El horario escolar se repartirá diariamente en sesiones de mañana.

El horario lectivo del Centro será de 25 horas semanales teniendo en cuenta los siguientes criterios :

-Los recreos de los alumnos tendrán una duración de media hora diaria y se situará en las horas centrales de la mañana.

-El Centro podrá modificar el horario general para el curso siguiente, previa consulta al claustro de profesores y aprobación del Consejo Escolar.

-La Comunidad Escolar podrá disponer del Centro fuera del horario lectivo, previa petición por escrito y autorización del Consejo Escolar y del Director, siempre bajo la responsabilidad de quien lo demandara .

-Todos los alumnos, profesores y padres deberán respetar los horarios aprobados para el normal funcionamiento del Centro

DE LOS ALUMNOS

Las clases se desarrollarán en jornada continuada de mañana de 9.00 a 14.00 h, aunque los alumnos también podrán asistir de lunes a jueves de 15.30 a 17.30 h a las A.F.C

Los recreos serán de 12.00h. a 12.30 h.

El período lectivo semanal será de veinticinco horas, incluido recreos.

Los profesores del Centro no se harán responsables de lo que ocurriera fuera de este horario lectivo del alumnado.

El horario de Educación Infantil coincidirá con el de Primaria.

DE LOS PROFESORES

Los profesores se incorporarán al Centro el día 1 de septiembre y cumplirán la jornada desde esta fecha al 30 de junio.

Los maestros permanecerán en el Colegio 30 horas semanales.

Los maestros tendrán dentro de ese horario horas lectivas, horas complementarias de obligada permanencia y horas de libre disposición.

Las horas dedicadas a actividades lectivas son veinticinco, incluyendo los períodos de recreos vigilados.

Las horas de obligada permanencia serán cinco semanales y se dedicarán a :

a) Entrevistas con padres.(una tarde a la semana)

b) Asistencia a reuniones de ciclo.

c) Actividades extraescolares y complementarias.

d) Asistencia a reuniones de Claustros y Consejos Escolares.

e) Actividades de perfeccionamiento y a cualquier otra establecida en la programación general.

Horas de libre disposición:

Desde las treinta hasta las treinta y siete horas semanales serán de libre disposición para la realización de las actividades docentes, el perfeccionamiento profesional o cualquier otra actividad pedagógica complementaria.

HORARIOS DE COMEDOR, TRANSPORTE Y BIBLIOTECA

El horario del comedor será de 14 h. a 15 h.

Habrá un profesor responsable que cuidará del buen funcionamiento del mismo antes, durante y después de las comidas.

Los alumnos de transporte son recibidos y cuidados por el equipo directivo hasta su entrada en las aulas, siendo éste también responsable de la salida de dichos alumnos de las aulas y entrada en el comedor y salida de éste al autocar, Del mismo modo cuidará del transporte de los alumnos tanto de su llegada al centro como de su salida del comedor.

La biblioteca se abrirá todos los días en horario de mañana y por la tarde para los alumnos de las A.F.C.

Se nombrará una persona responsable que sea miembro del Claustro de profesores, siendo ésta la que se encargue de realizar el préstamo a los alumnos, dos días a la semana.

2.2.- NORMAS ESPECIALES

ENTRADAS Y SALIDAS

Las entradas de los alumnos a las clases las organizarán los vigilantes de recreo. Y las salidas , incluidas las de los recreos, los profesores que estén impartiendo clase en esas horas.

RECREOS

Los profesores vigilantes son responsables de los alumnos que tienen encomendados. Existirán turnos de profesores que vigilen directamente los recreos.

Los profesores/as vigilantes deberán asegurarse de que las puertas del patio estén cerradas.

En el caso de algún incidente el vigilante del recreo se lo hará conocer al tutor para que se haga cargo de la situación y lo comunique a los padres.

Los alumnos deberán permanecer fuera de las aulas pero dentro del recinto escolar, salvo que algún profesor se responsabilice de su grupo.

Los días de lluvia intensa los alumnos permanecerán en sus aulas o dependencias adecuadas vigilados por su tutor o tutora. Estos días cada tutor es responsable de sus alumnos.

Durante el recreo no se permitirán juegos violentos o la práctica de deportes, que por la infraestructura del patio, pongan en peligro la integridad física de la personas.

Ante cualquier demanda del alumnado en este período, estos se dirigirán, en primera instancia, a los maestros responsables del recreo que tomarán las medidas según corresponda.

Las salidas a los recreos se efectuarán con orden evitando el griterío, empujones, ...

El maestro que se encuentre impartiendo clase en ese momento se responsabilizará de las salidas de los alumnos desde el aula hasta el patio.

SUSTITUCIONES

En el caso que algún profesor no pueda atender a su grupo otro profesor se hará cargo de él, según calendario elaborado a principio de curso, tanto en las aulas como en el recreo.

FALTAS, AUSENCIAS, PERMISOS Y LICENCIAS DEL PROFESORADO

-Faltas y ausencias: Si por algún motivo accidental (enfermedad, accidente...) algún profesor no pudiera cubrir sus clases deberá notificarlo lo más brevemente posible a la Jefatura de Estudios o a la Dirección del Centro: comunicación telefónica, aviso personal o envío del parte médico...En todo caso el maestro deberá cumplimentar y entregar al jefe de estudios los justificantes correspondientes el mismo día de su incorporación al centro.

Si la ausencia fuese conocida con suficiente antelación, será obligación del maestro dejar programado el trabajo a los profesores que han de sustituirle.

-Casos de ausencia por enfermedad no superior a tres días o visita médica: El funcionario debe justificar su ausencia en los primeros tres días de su incorporación al Centro y rellenar el modelo de justificación de faltas, al que se adjuntará el justificante correspondiente. La Dirección o la Jefatura de Estudios puede exigir la presentación de justificantes en cualquier momento, si así lo aconsejan las condiciones o si concurren especiales circunstancias. La Directora dará un tratamiento adecuado a estas situaciones para evitar que se produzca un absentismo laboral no suficientemente justificado que pueda afectar al clima laboral en el centro de trabajo

El incumplimiento injustificado del horario de trabajo, cuando no suponga falta grave, podrá ser corregido por la Directora o el Jefe de Estudios mediante amonestación verbal o escrita, según R.D. 33/1986 (Reglamento de Régimen Disciplinario de los funcionarios de la Administración del Estado). Cualquier falta injustificada será comunicada por la Directora del centro, en un plazo máximo de tres días después de producirse, al Servicio Provincial de Inspección.

-Permisos y licencias: Los permisos que se soliciten deberán cumplimentarse con la debida antelación (modelo en Jefatura de Estudios). Serán efectivos una vez que hayan sido autorizados por la Dirección.

-Enfermedad de más de tres días y no superior a tres meses y enfermedad de más de tres meses de duración. A partir del cuarto día de enfermedad y cada 15 días de duración el parte de enfermedad extendido por facultativo competente y ajustado a modelos oficiales (MUFACE y Seguridad Social). La presentación de estos partes deben realizarse en el plazo de dos días contados a partir del siguiente al de su expedición.

Hay permisos que hay que pedirlos a la Dirección Provincial: asistencia a reuniones científicas, jornadas, simposios, etc. con un plazo de 10 días de antelación. Las

licencias son competencia única y exclusivamente del Director Provincial, por tanto su solicitud se dirigirá a la Dirección Provincial a través de la Secretaría del Centro.

FALTAS DE ASISTENCIA, DE AUSENCIAS Y RETRASO DE ALUMNOS

Asistencia:

Los padres se encargarán de avisar al Centro de las posibles faltas y justificarlas, preferentemente por escrito, en un plazo máximo de cinco días.

El control de las faltas de asistencia se realizará por el profesor tutor que informará por escrito a los padres en los casos en que el número de faltas sea anormal. La reiterada falta de asistencia será comunicada por el profesor tutor al jefe de estudio.

Las faltas prolongadas de asistencia sin justificar se comunicará al PTSC encargado de velar por el cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

Retrasos:

No se permitirá a los alumnos un retraso superior a diez minutos desde la hora de apertura del Centro; salvo que venga acompañado del padre o tutor y debidamente justificado.

Ausencias:

Las ausencias del Centro de un alumno sólo serán posibles por motivos justificados, siempre que se haga cargo un padre o persona autorizada, previo conocimiento del tutor o de algún miembro del equipo directivo.

DE LAS ENFERMEDADES Y ACCIDENTES.

Los padres o tutores de los alumnos se pondrán en contacto con el Centro en los casos en que sus hijos padezcan alergias o enfermedades infecto-contagiosas. Los alumnos que hayan contraído las mismas, deberán guardar el período de convalecencia que fija la Delegación de Sanidad.

El centro dispondrá de botiquines de primeros auxilios en el Colegio.

En el caso de que se produzca un accidente leve, el alumno/a será atendido en el Centro con los medios disponibles en el botiquín de primeros auxilios. Si se considera necesario, se pondrá en conocimiento de los padres o tutores.

En caso de accidente grave, dentro del Centro, el alumno será trasladado inmediatamente a un Centro Sanitario y se pondrá en conocimiento de los padres..

DE LA SEGURIDAD: PLAN DE EVACUACIÓN

El coordinador general y responsable máximo de la seguridad del Centro será la Dirección. Existirá un Plan de Evacuación del Centro. Cada curso escolar se llevará a cabo un simulacro de evacuación del edificio conforme al Plan establecido con el fin de instruir a los alumnos en esta actividad.

Los puntos de potencial riesgo: caldera de calefacción, armario de contadores,...deberán estar cerrados con llave. El material peligroso será utilizado por los alumnos sólo en presencia del profesor.

AULAS:

Es la dependencia en la que se desarrolla la mayor parte de la actividad educativa y se ha de considerar como algo propio, como consecuencia los alumnos cuidarán de la conservación del material existente, mantendrán un nivel de limpieza aceptable, no ensuciando ésta, tirando papeles ni envoltorios al suelo. Queda prohibido comer y masticar chicle, escribir en mesas, sillas y paredes.

Cuando un grupo de alumnos necesite salir del aula o de otras instalaciones para realizar otra actividad docente, serán acompañados por el profesor encargado en ese momento de los alumnos.

En los cambios de actividad o de aula, los alumnos permanecerán el tiempo imprescindible en pasillos. El saber estar con la debida compostura en lugares comunes constituye un hábito que los alumnos deben adquirir, los tutores deben respetar los criterios comunes establecidos al respecto. Queda terminantemente prohibido salir del aula sin permiso de un maestro.

2.3.-USO DE INSTALACIONES Y SERVICIOS

DEPORTIVAS

- Gimnasio: Se hará uso de esta instalación dentro del horario escolar en compañía del profesor de Educación Física u otro profesor que lo considere oportuno.

El buen uso del mismo requerirá que el acceso a éste se realice con el tipo de indumentaria adecuada, calzado principalmente.

- Pista deportiva: se usarán en el recreo y horas de Educación Física. La pista es de todos y no se impedirá el acceso a ella a ningún alumno por razón de edad, sexo etc. Para el disfrute de todos los alumnos se realizarán turnos semanales.

Se cuidará el material existente y se utilizará adecuadamente de manera que no entrañe peligro.

La responsabilidad en horario no lectivo recaerá en los organizadores de las distintas actividades que se realicen en él.

PATIO

Es el espacio escolar donde se desarrollan parte de las actividades educativas al aire libre. Es misión de los alumnos:

- Mantenerlo limpio y conservar el material existente: bancos, papeleras, etc.

- Comportarse correctamente respetando los derechos de los compañeros.

- No se abandonará bajo ningún pretexto el patio y se impedirá la entrada a cualquier persona ajena al centro. Durante el recreo habrá profesores encargados de la vigilancia y atención de los alumnos.

Los alumnos de Ed. Infantil disponen de una zona especial de uso exclusivo.

BIBLIOTECA

Funciona en régimen de préstamo. Es un espacio polivalente utilizado también para impartir clases de apoyo, reuniones de coordinación, etc.

Los alumnos deberán guardar riguroso silencio, no se comerá ni se tirarán objetos al suelo, ni se cogerá el libro arbitrariamente, sino que se pedirá al encargado y se devolverá posteriormente en el tiempo establecido.

Los libros se cuidarán debidamente.

Los Profesores pueden retirar libros para llevarlos a sus aulas, siendo responsables de su control y devolución.

Habrá un registro para controlar las entradas y salidas de los mismos.

La biblioteca se usará en el horario escolar del alumno y también en las A..F.C. El profesor responsable en ese momento se encargará del buen uso de ésta.

TRANSPORTE

Deberán acudir los alumnos puntualmente a la parada de su lugar de origen para evitar retrasos. En caso de retraso del transporte escolar a la hora de recogerlos será responsabilidad del transportista; así como si llega antes de la apertura de las clases.

Los padres, de aquellos alumnos que por cualquier circunstancia, no vayan a usar el transporte, tanto para la salida como para el regreso, están obligados a ponerlo en conocimiento del transportista y del encargado de este servicio en el Centro.

Durante el viaje el comportamiento será adecuado con sus compañeros y el conductor.

Las paradas en los colegios se harán fuera de la vía pública para evitar posibles accidentes.

Una vez que salgan del autobús se dirigirán directamente al centro y no saldrán de él bajo ningún pretexto. El centro no se hará responsable del incumplimiento de esta norma.

Todo lo expuesto anteriormente se hace extensivo al regreso.

COMEDOR

Su régimen de funcionamiento será el siguiente:

. Los alumnos con becas de transporte y comedor tienen derecho a la comida gratuita.

- . La hora de comida será de 14:15 h. a 15 h.
- Los asistentes acudirán aseados.
- Deberán aprovechar toda la comida.
- Los alumnos colaborarán poniendo, quitando y limpiando las mesas.
- Los alumnos de transporte individual serán recogidos por los padres a la hora acordada.
- Siempre habrá un profesor responsable del buen funcionamiento.

PASILLOS Y ESCALERAS

Son los lugares de paso y no se puede permanecer en ellos fuera de las horas de clase. Cuando se transite por ellos se hará sin molestar ni interrumpir el normal funcionamiento de las clases.

Las entradas y salidas se harán de forma ordenada, sin dar voces ni correr.

ASEOS.

Su limpieza compete al Ayuntamiento no obstante todos los alumnos deben de observar las normas cívicas que faciliten su cuidado y conservación:

- No tirar papeles ni otros objetos que pudieran atascar los servicios y lavabos.
- Hacer uso adecuado de los mismos.
- No escribir palabras mal sonantes en puertas y paredes.
- . Respetar a los compañeros dentro de estas dependencias.
- . Los aseos deberán ser utilizados antes del comienzo de las horas de clase y de las salidas al patio.

3.- ALUMNOS

ADMISIÓN DE ALUMNOS

La admisión de alumnos se hará siempre teniendo en cuenta las órdenes de la Consejería de Educación que regulan los procesos de admisión del alumnado de Infantil y Primaria.

Todos los años se hará público el plazo de admisión de alumnos de acuerdo con las normas de la Consejería de Educación, así como la especificación de la documentación necesaria para la misma.

DERECHOS Y DEBERES

Estando regulados ampliamente por el R.D. 732/1995 que establece los derechos y los deberes de los alumnos y las normas de convivencia en los centros, cabe aquí recoger el espíritu del articulado que lo desarrolla y que se concretaría en lo siguiente:

- a) Derecho a recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad, en el respeto de los derechos y libertades, la adquisición de hábitos, formación religiosa y moral, etc, en el marco de una jornada de trabajo acomodada a su edad.
- b) Derecho a las mismas oportunidades de acceso a los distintos niveles de enseñanza. La igualdad de oportunidades vendrá dada por la no discriminación, las medidas que garanticen la igualdad, las políticas educativas d integración y/o educación especial.
- c) Derecho a que se respete su libertad de conciencia, garantizado mediante el fomento de la capacidad y actitud crítica, informe acerca del carácter propio del centro, elección de la formación religiosa o moral, enseñanzas basadas en la objetividad y en la exclusión de toda manipulación propagandística e ideológica.
- d) Derecho a recibir ayudas para compensar carencias.
- e) Derecho a la protección social en caso de infortunio familiar.
- f) Derecho a cobertura sanitaria en caso de no tenerla cubierta en la familia.
- g) Derecho a la ayuda precisa en caso de accidente o enfermedad prolongada.
- h) Derecho a ser valorado conforme a criterios de plena objetividad en su rendimiento escolar y, consecuentemente, derecho a reclamar contra calificaciones por inadecuación de pruebas, incorrecta aplicación de criterios de evaluación...
- i) Derecho a recibir orientación profesional y vocacional.

Todos los miembros de la Comunidad Escolar están obligados al respeto de los derechos arriba recogidos.

En cuanto a los deberes, el básico y fundamental de los alumnos es el estudio. Este deber se extiende a las siguientes obligaciones:

- ⌚ Asistir a clase puntualmente y participar en todas las actividades lectivas.
- ⌚ Respetar los horarios y organización del centro.
- ⌚ Seguir fielmente las orientaciones del profesorado.
- ⌚ Respetar el ejercicio del derecho de estudio de sus compañeros.

NORMAS DE CONVIVENCIA

Además, las actuaciones de los alumnos dentro del centro deberán ajustarse a las siguientes NORMAS DE CONVIVENCIA:

A.- Entradas y salidas al centro.

- ⌚ Los alumnos deben ser muy puntuales, estando ya en su fila correspondiente cuando toque la sirena. Se permitirán un total de tres ocasiones con retrasos superiores a 10 min. siempre que sean debidamente justificados. La cuarta ocasión será motivo de notificación o amonestación oral a los padres o tutores del alumno por parte del profesor tutor para intentar evitar que se repita..
- ⌚ Si el niño está enfermo debe quedarse en casa. El hecho de traerle al colegio en mal estado de salud supone un gran trastorno para él y una preocupación añadida para el profesor y para la clase en general. Si un niño de Primaria acude a consulta médica no se incorporará a clase en medio de una sesión de clase, tendrá que esperar para entrar en uno de los periodos interclase, o sea, a las 10:00, 11:00, durante el recreo, o a las 12:45 horas. Para las salidas de alumnos de Primaria se tendrá en cuenta hacerlo en esos periodos interclase. Tanto en las entradas como en las salidas, los niños deberán ir acompañados por un adulto y deben entrar y salir por la puerta principal. Los casos urgentes serán autorizados por el tutor siempre que los padres o tutores acompañen al alumno, entiéndase por casos urgentes, accidentes familiares, fallecimientos, viajes imprevistos, etc.
- ⌚ Durante el periodo lectivo no se accederá ni saldrá del centro saltando las vallas, constituyendo esto una conducta contraria a las normas de convivencia del centro que será corregida de acuerdo al R.D. 732/95.

B.- Entradas y salidas al aula.

- ⌚ Las entradas y salidas al aula al inicio de las sesiones de mañana y tarde, así como después del recreo, se harán por grupos acompañados por el profesor tutor o el profesor especialista correspondiente a esa hora. Estas entradas y las salidas deberán hacerse en orden, sin carreras ni empujones. Los alborotos en pasillos y escaleras constituirán una conducta contraria a las normas de convivencia en el centro y como tal serán tratadas. En caso de reiteración se notificará a los padres.
- ⌚ Saldrán a los aseos por causa justificada y siempre de uno en uno, nunca en grupos. Los alumnos respetarán la distribución de los servicios hecha para niños y niñas y procurarán mantener bien dichos servicios, tirando de la cadena, no vertiendo agua al suelo, no tirar papeles ni otros objetos al retrete...). El incumplimiento de esta norma se considerará perjudicial para la convivencia del centro, salvo que premeditadamente se hagan daños mayores, pasando entonces a constituir falta gravemente perjudicial para la convivencia.

- ⌚ En los pasillos se caminará normalmente y sin gritar. No se molestará al resto de los compañeros ni se permanecerá en ellos bajo ningún pretexto.
- ⌚ Todos los alumnos deberán dirigirse directamente a las clases una vez que suena el timbre, incurriendo en falta contraria a la convivencia aquellos que se retrasen deliberadamente.

C.- Cuidado de instalaciones y material.

- ⌚ Las instalaciones y el material del centro están para el uso de la Comunidad escolar y se deben cuidar y respetar. Serán objeto de amonestación las patadas a las paredes o puertas, el manchar conscientemente las estancias y cualquier uso inadecuado del material escolar. (“Cualquiera que cause daños de forma intencionada o por mal uso de las instalaciones queda obligado a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación. Igualmente los alumnos que sustrajesen bienes del centro deberán restituir lo sustraído.”, Art. 44)
- ⌚ Para utilizar las instalaciones por parte de personas ajenas al Centro o en actividades complementarias fuera del Horario escolar se necesitará el permiso del director y ajustarse a la normativa vigente para la realización de estas actividades en los centros escolares.
- ⌚ Los alumnos tienen el deber de participar en la vida y funcionamiento del Centro, (art. 40). Esto supone colaborar en los trabajos, realizar los mandatos que el profesor considere oportuno y asumir las responsabilidades que se le encomienden en cuanto a conservación y mantenimiento de su aula y del centro en general.
- ⌚ Se seguirán normas de higiene y seguridad, no permitiéndose conductas perjudiciales para la salud: fumar, escupir, etc. que serán tratadas como contrarias a la convivencia, y en caso de reincidencia como gravemente perjudiciales para la convivencia.

D.- Normas generales dentro de las aulas.

El maestro tutor en colaboración y con participación directa de los alumnos de cada clase elaborarán unas normas propias de cada grupo. Estas normas deben ser asumidas por todos y no podrán ir en contra de lo establecido por el R.D. 732/95. No obstante en todas las aulas y de forma general deben cumplirse las siguientes normas:

- ⌚ Todos los alumnos serán respetados sin discriminación de ningún tipo.
- ⌚ Todos los alumnos deben participar activamente en las clases. Aquel alumno cuya actitud fuera pasiva, de no hacer nada, de no abrir los libros, será amonestado en privado. Si la actitud se convirtiera en costumbre, el tutor se lo comunicará a los padres y por último, se consideraría conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el centro y se corregirá según el R.D. 732/95.

- ⌚ No se deben abrir las puertas de las aulas una vez comenzadas las clases, si esto fuera necesario se hará discretamente y solicitando permiso al profesor.
- ⌚ En todas las clases debe mostrarse respeto entre los alumnos, de estos hacia el profesor y del profesor hacia ellos: respetar turno de palabra, no molestar ni reírse cuando otro alumno esté hablando, hablar en tono moderado, sin gritar, mantener el orden en ausencia del profesor... El incumplimiento de esta norma será considerado como conducta contraria a las normas de convivencia y corregida como tal según el R.D. Si se trata de falta de respeto hacia el profesor, este comunicará al tutor el hecho y se tomarán las medidas oportunas: comunicación a los padres, medidas correctivas establecidas al efecto.
- ⌚ Se respetará el material de los compañeros y no se cogerá éste sin su permiso.
- ⌚ Por respeto al resto del grupo se llevará ropa limpia y apropiada.
- ⌚ No se comerá dentro de las aulas ni pasillos del centro. Tampoco se permitirá comer chicle ni similares.
- ⌚ Dentro del recinto escolar, en las aulas, pasillos, y otras dependencias, así como en el patio de recreo, no habrá peleas, insultos ni, en definitiva, falta de respeto a los demás. Esto, dependiendo de su gravedad, será considerado, desde la primera vez como conducta gravemente perjudicial para la convivencia del centro, y tratada como tal.
- ⌚ Los alumnos no pueden traer móviles al centro.
En el aula se mantendrán posturas adecuadas para el beneficio de la salud y respeto al profesor y los compañeros.

La infracción de estas Normas de Convivencia serán, todas ellas corregidas de acuerdo al R.D. 732/95 de Derechos y Deberes de los Alumnos. (Anexo íntegro)

4.-PADRES

Los padres o tutores legales son los responsables directos de la educación de sus hijos. De aquí se desprenden sus derechos y obligaciones para con el centro.

Constituyen el elemento clave de la relación profesor-alumno y de ello depende, en gran parte, la educación de sus hijos y la buena marcha del colegio.

DERECHOS Y DEBERES

Los padres/madres tienen derecho a:

- a) participar en la gestión y organización del centro a través de sus órganos colegiados.
- b) afiliarse libremente en las asociaciones de padres.
- c) estar informados de la gestión del centro a través de sus representantes.

- d) presentar propuestas escritas y razonadas ante el Consejo Escolar, a través de sus representantes.
- e) ser recibidos, previa solicitud o en las horas establecidas, por el tutor de su hijo, profesor de área, Jefe de estudios o Director, respetando el cauce reglamentario, esto es, tratar el tema siempre en primera instancia con el tutor del grupo, o sea, no se debe hablar con el director sin haber hablado antes con el tutor.
- f) ser informados de las actividades extraescolares que se realicen.
- g) ser informados y oídos sobre las faltas y sanciones impuestas a sus hijos.
- h) exponer de forma correcta y por escrito, las quejas y propuestas que considere preciso ante los órganos de gobierno.
- i) ser informados de los resultados académicos y personales de sus hijos.

En cuanto a las normas de participación de los padres para con el centro, los padres deben:

- ⌚ Estar al corriente de la problemática educativa de su hijo
- ⌚ Cooperar con el tutor correspondiente en la creación de hábitos de respeto y convivencia mutuos, de conformidad con los principios y objetivos generales del centro.
- ⌚ Colaborar con el centro en la formación integral de sus hijos procurando en el hogar un ambiente favorable mediante un adecuado reparto del tiempo entre tareas escolares, ocio y descanso.
- ⌚ Mantener una clara línea de respeto hacia la imagen del colegio como institución y del profesorado evitando desacreditarlos tanto de hechos, como de palabras, y deteriorar la autoridad y prestigio que de ellos debe poseer el alumno.
- ⌚ Comunicar al centro las enfermedades infectocontagiosas de sus hijos.
- ⌚ Enviar a su hijo al colegio con puntualidad y en perfecto estado de aseo.
- ⌚ Justificar las faltas de asistencia.
- ⌚ Aceptar los acuerdos de los órganos de gobierno y cumplir el presente ROF en las partes que les afecten.
- ⌚ Proporcionar a su hijo el material escolar básico para poder desarrollar las tareas educativas.
- ⌚ Acudir al centro cuando sean requeridos de forma razonada y justificada.
- ⌚ Informar al profesor tutor de cuantas deficiencias o trastornos de cualquier tipo que pueda padecer su hijo.
- ⌚ En caso de separación judicial de los padres, justificar a quién corresponde la patria potestad de los hijos.
- ⌚ Recoger personalmente o mediante una persona autorizada a los alumnos de cualquier nivel que tengan que ausentarse del centro durante el horario escolar, justificando convenientemente la salida.
- ⌚ Abstenerse de visitar a sus hijos durante los recreos.
- ⌚ Participar voluntariamente con los profesores en la programación de aquellas actividades para las que se solicite su ayuda.
- ⌚ Estimular a sus hijos al respeto de las normas de convivencia del centro como elemento que contribuye a su formación.

La participación de los padres y las madres en la dinámica del centro tendrá como finalidad básica el conseguir que el centro, padres, madres, alumnado y profesorado trabajen en una misma línea que parta de las necesidades del propio alumnado.

Esta participación tendrá lugar a través de los siguientes cauces: entrevistas con el profesor tutor, siempre que una de las partes lo considere necesario; entrevista con profesores para solucionar problemas puntuales, etc.; asambleas de padres, normalmente convocadas por los órganos de gobierno o por el AMPA; asambleas de padres de curso o nivel convocadas por el tutor, ciclo, etc.; tienen un cauce de participación muy importante en el Consejo Escolar, a través de sus representantes.

5.- A.M.P.A.

Para su funcionamiento se cederá a la AMPA un despacho con ordenador y conexión a Internet. Igualmente se le facilitará una impresora.

Se les cederá el uso de las instalaciones siempre que lo soliciten con la debida antelación y éstas estén disponibles para realizar cualquier tipo de actividad tales como: cursos de formación gratuitos, jornadas, celebraciones pedagógicas, escuela de padres, reuniones, asambleas, etc.

Entre sus competencias están:

- a) Elevar al consejo escolar propuestas para la elaboración del proyecto educativo y de la programación general anual.
- b) Informar al consejo escolar de aquellos aspectos de la marcha del centro que consideren oportuno.
- c) Informar a los padres de su actividad.
- d) Recibir información del consejo escolar sobre los temas tratados en el mismo, así como recibir el orden del día de dicho consejo antes de su realización, con el objeto de poder elaborar propuestas.
- e) Elaborar informes para el consejo escolar a iniciativa propia o a petición de éste.
- f) Elaborar propuestas de modificación del ROF.
- g) Formular propuestas para la realización de Actividades Formativas Complementarias.
- h) Conocer los resultados académicos y la valoración que de los mismos realice el consejo escolar.
- i) Recibir un ejemplar del Proyecto Educativo, del proyecto curricular de etapa y de sus modificaciones.
- j) Recibir información sobre los libros de texto y los materiales didácticos adoptados por el centro.
- k) Fomentar la colaboración entre los padres y los maestros del centro para el buen funcionamiento del mismo.
- l) Utilizar las instalaciones del centro en los términos antes mencionados.

7.- RELACION DEL CENTRO CON OTRAS INSTITUCIONES DEL ENTORNO

Entendemos como otras instituciones aquellas que de una u otra manera, directa o indirectamente, por su propia naturaleza o por iniciativa del centro o del profesorado, tengan o puedan tener contacto con el colegio en general o con el desarrollo curricular de cada área o nivel:

- ⌚ Ayuntamiento de la localidad
- ⌚ Asociaciones de ámbito municipal, culturales, deportivas o recreativas.
- ⌚ Otros colegios
- ⌚ Servicio Extremeño de Salud
- ⌚ Junta de Extremadura

Los objetivos que se pretenden con estas relaciones son:

- α) abrir la escuela al entorno y a la sociedad.
- β) posibilitar el correcto y adecuado desarrollo de los temas transversales
- χ) trabajar sobre determinados temas muy puntuales del currículum.
- δ) obtener subvenciones y ayudas para la realización de determinadas actividades.

Estas actividades de relación con otras instituciones estarán organizadas cuando, cómo y por quién proceda en cada caso, pues dependerá de los objetivos concretos que se persigan en cada una.

Normalmente estas actividades estarán programadas desde la escuela hacia fuera, pero no debemos estar cerrados a la otra dirección, es decir a colaborar con otras instituciones que nos lo soliciten siempre y cuando no se perjudique o entorpezca el normal desarrollo de las actividades escolares. En este sentido, desde el Equipo directivo, se realizará una selección de las propuestas que lleguen al centro de concursos, convocatorias, etc.